I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000791

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 04 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/1598/2016; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0174/2016 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº 202/697/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/174/2016, se aprobó el programa "COSAM CERRILLOS 2016".

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/697/2016, se Autoriza la contratación a honorarios de la persona que allí se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **YENIFER LAGOS ARAVENA**, Chilena, cédula de identidad N° [redacted] para que cumpla las funciones de Recepcionista SOME Primera Acogida y Asistente Administrativo, con 44 horas semanales.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 16 de marzo de 2016 al 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **YENIFER LAGOS ARAVENA,** la suma mensual de $400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), mensual brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **YENIFER LAGOS ARAVENA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000791

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **YENIFER LAGOS ARAVENA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **YENIFER LAGOS ARAVENA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de fondos en administración-Programa Senda Cosam" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de abril de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, doña **YENIFER LAGOS ARAVENA**, chilena, contadora, c[redacted] siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/174/2016, de fecha 28 de enero de 2016, se aprobó el programa denominado "Cosam Cerrillos 2016", en el cual se dispuso la contratación de una recepcionista SOME, Primera Acogida, y asistente administrativo con u horario de 44 horas semanales, a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto de $400.000.- pesos bruto.

Con posterioridad, mediante Decreto Exento N° 202/697/2016, de fecha 26 de abril de 2016, se autorizó la contratación a honorarios de doña Yenifer Lagos Aravena para que ejecute la tarea antedicha, a contar del 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administradora Municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **YENIFER LAGOS ARAVENA** para que ejecute las funciones de recepcionista SOME, Primera Acogida, y asistente administrativo. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Recepción de documentación de ingresos de pacientes.

b) Atención y recepción de todos los pacientes para los profesionales.
c) Apertura y cierre de las dependencias de COSAM.
d) Registro de horas médicas en sistema RAYEN del Servicio de Salud Metropolitano.
e) Participación en reunión de equipo administrativo.
f) Confección de fichas clínicas de ingreso de pacientes.
g) Participación en operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.

TERCERO: **Honorarios.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **YENIFER LAGOS ARAVENA** la suma de $ 400.000.- pesos brutos.

La Municipalidad deberá pagar este honorario dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados si efectivamente presta sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario dentro de los cinco días siguientes de presentada la respectiva boleta.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos En Administración-Programa Senda Cosam" del Presupuesto Municipal, según consta en Decreto Exento N° 202/697/2016.

CUARTO: Horario.- El Prestador del Servicio ejecutará las funciones encomendadas en una jornada de 44 horas semanales, dentro del respectivo mes, de acuerdo a las necesidades y exigencias que

requiera la prestación de los servicios contratados y en conformidad a las pautas entregadas por El Mandante.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 16 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SEPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Personería.- Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Administradora Municipal mediante Decretos Alcaldicios N° 201/749/2015 y N° 201/1206/2015. Asimismo, la facultad para suscribir contratos, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de Administradora Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

NOVENO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **YENIFER LAGOS ARAVENA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

YENIFER LAGOS ARAVENA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIA MUNICIPAL

DCA/RFU.